REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO:	**11001-33-35-026-2017-00084**
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	NANCY LÓPEZ ESPOSITO
ACCIONADO:	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 16 de marzo de 2017, en contra de la FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto del 28 de abril de 2017 (fls. 47 y 48), el cual fue notificado por correo electrónico el día 11 de mayo de 2017 a la demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 50 y 51).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal, mediante escrito obrante en los folios 55 a 61, presentándose excepciones por parte de esta entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 66 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora guardó silencio frente a los medios exceptivos planteados.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (09:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor HUGO ORLANDO AZUERO GUERRERO identificado con la cédula de ciudadanía 19.258.352 y portador de la

Tarjeta Profesional 22.391 del C. S. de la J., como apoderado principal de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 62 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **22 DE ENERO DE 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA